

Expediente 2023-00367-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Enero quince (15) de dos mil
veinticuatro (2024)

*Se dirige al Despacho la señora **SANDRA ISABEL LOPEZ GONZALEZ**, identificada con la c.c. 41.936.766, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para iniciar proceso de **ADJUDICACION DE APOYOS**.*

Lo anterior dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

*PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora **SANDRA ISABEL LOPEZ GONZALEZ**, identificada con la c.c. 41.936.766, por lo motivos expuestos en la parte motiva de este auto.*

*SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese para que inicie en su representación proceso de **ADJUDICACION DE APOYOS**, en favor de su hijo SANTIAGO LONDOÑO LOPEZ, al Dr. JAIME BUSTAMANTE FLOREZ, quien se puede ubicar en el correo: jaimabus@gmail.com, abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.*

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Líbrese el oficio respectivo, con las advertencias del caso.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3d9b353bf0c0067eb39cc37fce9fa7876673d9069fe77b4edd74c6d38ea073**

Documento generado en 16/01/2024 08:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>